

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/7253*
14 abril 1966

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE 13 DE ABRIL DE 1966, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE
PERMANENTE INTERINO DE VENEZUELA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con su nota No. FO 230 SORH (1) relativa a la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, del 20 de noviembre de 1965.

El Gobierno de Venezuela ha estado siempre de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en lo que se refiere al caso de Rhodesia del Sur. Venezuela reconoce - y así lo ha hecho saber en forma clara y precisa - el derecho inalienable que tiene el pueblo Zimbabwe a la autodeterminación y a la independencia. Por ello, me complace comunicar a Vuestra Excelencia que, por acuerdo del Gabinete Ejecutivo, el Gobierno de Venezuela no realizará ningún acto que pueda ayudar o alentar al régimen ilegal y minoritario de Rhodesia del Sur, el cual no reconocerá.

De igual manera - y en particular - no realizará ningún suministro de armas, equipo y material militar y se abstendrá de cualesquiera relaciones económicas con el gobierno ilegal y minoritario de Rhodesia del Sur. Muy en especial, se abstendrá de suministrar petróleo o sus derivados, con destino a dicho país mientras subsista en él el gobierno ilegal minoritario.

Ruego a Vuestra Excelencia hacer circular la presente comunicación como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) Pedro ZULOAGA
Representante Permanente a.i.

* Distribuido también con la signatura A/6321.